

TEXTUS ET COMMENTARIUM

EL CONCORDATO ESPAÑOL DE 1953 A PROPOSITO DE UNA PUBLICACION RECIENTE

por AQUILINO M. SANCHEZ Y SANCHEZ

La culminación de la larga gestación de nuestra actual situación concordataria constituye una efemérides en la vida española de tan señalada resonancia, que no podía pasar en silencio ante los grupos culturales más diversos. Periódicos, revistas de todos los tamaños, centros de estudios, concursos o certámenes, sesiones académicas solemnes, universitarias y extrauniversitarias, ciclos de conferencias, coloquios..., toda una proteiforme red de tentáculos han reaccionado ante acontecimiento que somos los primeros en proclamar de excepcional importancia. Este acuse de recibo intensamente sintomático de la sensibilidad social española ante los valores que representa un Concordato, no siempre y por todos, ha ido acompañado de sensatez, sentido de la proporción y, muy por encima de todo, sentido de la realidad precisa e individual de lo que es y de lo que se puede legítimamente exigir a un Concordato. En algunos ambientes se han hecho afirmaciones que revelan la creencia de que nuestro Concordato debería haber desempeñado una función como de probática piscina. Con la firma del Concordato, España y todos los españoles, deberíamos haber penetrado en la tierra de promisión. Con este espejismo y deformación en torno a lo que corresponde realizar a un Concordato dentro de la compleja realidad social de un país se cae lógicamente en una injusticia de consecuencias limitadas, pero que pueden ser graves. La importancia que para el conjunto de la vida española representa el acontecimiento del Concordato, con ser mucha, es, sin embargo, relativa, limitada, y sobre todo condicionada no solo a la existencia de lo que ha hecho posible el complejo concordatario, sino a su perfección y mejora. En una sociedad la vida del derecho, su producción, su aplicación y su eficacia y, hasta en buena parte, sus contenidos, están en cierta medida dados por la configuración total del ser social. Es decir, que el de-

* *El Concordato de 1953*. Madrid, 1956 (Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid).
«Salmanticensis», 6 (1958).